

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 121

Circular núm. 38.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden siguiente.

En vista de una esposicion dirigida á este Ministerio por varios, editores propietarios de obras dramáticas, la Reina (Q. D. G.) oido el parecer de la Junta consultiva de teatros, se ha servido mandar que se reforme el artículo 26 del decreto orgánico de teatros, suprimiendo las últimas palabras del mismo que declaran *personal é intransmisible* el derecho á los autores á disfrutar de los asientos que en el mismo se les señala en todos los dias en que se pongan sus obras en escena, autorizándoles por lo tanto para que puedan transmitirlos á quien tengan por conveniente.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 14 de Febrero de 1853.—Simon de Roda.

Núm. 122

Circular núm. 39.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Almagro con fecha 17 de Enero último me dice lo siguiente

Comisionado espresamente por acuerdo pleno de S. E. la Audiencia de este territorio fecha 14 de Diciembre último para la pronta sustanciacion de la causa criminal formada en el Juzgado de Manzanares en descubrimiento de los autores del homicidio violento de una persona desconocida, cuyo cadáver se encontró en las inmediaciones de citada villa y camino Real que desde ella conduce á Madrid en el día 27 de Noviembre de 1851; he proveido auto en 8 del corriente acordando entre otras cosas oficiar atentamente á V. S. como lo ejecuto para que procure averiguar si falta ó hecha de menos alguna persona de la demarcacion de esa provincia desde dicha época con sus señas generales y particulares por si convinieren con las del espresado cadáver que á continuacion se anotan; suplicándole se sirva poner en mi conocimiento á la mayor brevedad los resultados que produzca el cor-

respondiente anuncio en el Boletin oficial y cualquiera otras gestiones que adopte su acreditado celo ó interes por el bien público, para ilustrar el loable objeto que me propongo de identificar si es posible la victima de que dejo hecha mencion; asi como me comunicará el resultado que pudiera haber dado el anuncio y demas diligencias que en razon del proveido en 17 de Enero del 52. se le encomendaron; y tambien por lo que pueda convenir se manifiesta á V. S. que dicho desconocido degollado y mutilado se sospecha ya ser arriero, ya comprador de plata y oro, ropa &c., observando que las señas del traje no deben ser infalibles por sospecharse debieron quizás disfrazarle; pues algun indicio hay en la causa de que el desconocido hubiera usado arete en la oreja, chaqueta de algodón con coderas de paño descolorido ó color blanquecino: por lo que las personales y desaparicion son las que deben servir de norte al descubrimiento.

Señas del cadáver.

Estatura regular, color moreno, barbilampiño, afeitada toda la cara, nariz regular, pelo negro lacio sin cana alguna y se duda si en la oreja tendria agujero para arete.—Unas de las manos y pies ni atusadas ni largas, sin notársele en los índices y pulgares signos de fumador, ni tampoco las manos tenia cortaduras propias en los amoladores para probar las nabajas.—Constitucion fuerte.—Edad como de 35 á 40 años; de cutis si bien no rebelaba esquisito aseo tampoco abandono.

Vestuario. Pantalón negro con remiendos pardos, chaleco del mismo color, con 5 botones dorados de varias clases, 4 bolsillos, dos dentro y dos fuera, chaqueta de paño pardo, con igual número de bolsillos; habiéndose encontrado pocos dias despues de levantar el cadáver á corta distancia del sitio en que lo fué unas delanteras de pellejo con lana negra, unas alforjas viejas de cáñamo, un capote de paño pardo, manta de palencia y un zapato; cuyos efectos se presume fuesen del desgraciado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á fin de que los alcaldes de esta provincia, me manifiesten si de sus respectivos términos ha faltado algun sujeto de las señas que se espresan. Zaragoza 13 Febrero 1853.—Simon de Roda.

Núm. 123.

Circular núm. 40.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Medinaceli en oficio de 17 del finado Enero me participa que en 15 de Agosto último apareció en término de Almaluez el cadáver de un hombre de las señas que á continuación se espresan, y como no se haya podido justificar su identidad, á fin de conseguirlo, espero que los Alcaldes de esta provincia me manifiesten si de sus respectivas jurisdicciones ha faltado algun sugeto desde antes de la mencionada fecha, espresando su nombre, el día en que salió; en que direccion y con que compañía. Zaragoza 13 Febrero 1853.—Simon de Roda.

Señas del cadáver y sus ropas.

Un hombre como de 40 á 50 años, de estatura alta y grueso, camisa ordinaria bastante destrozada, chaleco de mahon pardo, dos fajas pequeñas y malas una azul y otra morada, calzon corto de lienzo teñido entre negro y morado en buen uso, medias de estambre azul con travilla escarpin blanco, alpargata abierta, una manta blanca con listas azules vieja, un taleguillo de lienzo.

Núm. 124.

Circular núm. 41.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Aoz con fecha 19 de Enero último me dice lo siguiente.

En este Juzgado se ha formado causa sobre encuentro de un cadáver en el término del lugar de Vigüeral, cuyo sugeto parece de edad como de unos 70 años: vestido con calzon de paño de color llamado sendillo, chaqueta de paño negro, medias del mismo color, abarcas de piel de mular con sus abarqueras de cáñamo, faja de lana azul, chstlea de lana de cuadros encarnados y azules, otro postizo encima de maraña azul, un sombrero de los que usan los aragoneses con una aguja con su hilo de cáñamo en la parte interior de la cabeza; acaecida su muerte segun declaracion de los facultativos unos treinta dias antes de su levantamiento, que fue el 8 del actual naturalmente, y en estado de inmundia las ropas que se han descrito por las que parece ser aragones pordiosero; en cuya causa he acordado oficiar á V. S. atentamente para que por medio del Boletin oficial se sirva inquirir quien sea el sugeto cuyo cadáver se halló.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á fin de que los Alcaldes de esta provincia me participen si de sus respectivas jurisdicciones ha faltado algun sugeto de las señas que se citan. Zaragoza 13 de Febrero de 1853.—Simon de Roda.

Núm. 125.

Circular núm. 42.

El Alcalde de Daroca me participa que en 22 del finado Enero se fugó de aquella ciudad una yegua de la pertenencia de Antonio Vicente, de las señas que á continuación se espresan, y en su vista he resuelto anunciarlo en este periódico á fin de que los Alcaldes de esta provincia procedan á la detencion de la mencionada caballeria y la remitan á disposicion de este Gobierno si fuere habida. Zaragoza 14 de Febrero 1853.—Simon de Roda.

Señas de la yegua que se cita.

De 13 años de edad, 6 cuartas y media de alzada, cola esquilada, pelo negro, el pie izquierdo canoso, con esparabanos.

Núm. 126.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

Debiendo procederse dentro del presente mes á la renovacion de los peritos repartidores para el

año próximo de 1854 en los pueblos en que el número de contribuyentes y sus calidades lo permitan con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, la Administracion recuerda á los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento de un servicio tan importante como asimismo el envío de la lista triple del número de repartidores que tengan á bien proponer por corresponder su nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Y como de la eleccion de estos peritos depende en gran parte la equidad del repartimiento, procurarán VV. que la propuesta de los propietarios que por su proximidad al mismo, ó por circunstancias particulares sean las mas á propósito para que esta clase de contribuyentes esté mejor representada en la Junta pericial, y se eviten de este modo las quejas que suelen luego presentarse, teniendo ademas en cuenta al ocuparse de este asunto cuantas prevenciones se hacen en la circular inserta en el Boletin oficial del miércoles 6 de Marzo de 1850. Zaragoza 14 de Febrero 1853.—Antonio Rodriguez Prieto.

Número 127.

D. Enrique García, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á todas las parientas de Don Pedro Larraldia, natural y vecino que fue de la villa de Sos, que se crean con derecho á percibir los fondos del legado que estableció para dotar dos doncellas

ó viudas pobres de su familia, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar y para su notoriedad he acordado en providencia del dia de ayer á solicitud del Excmo. Sr. Conde de Sobradiel vecino de esta ciudad se haga el presente emplazamiento. Dado en Zaragoza á 5 de Febrero de 1853.—Enrique García.—Por mandado de su Sría., Juan Soler.

Núm. 128.

Comision especial de recaudacion é investigacion de memorias, aniversarios y obras pias de la provincia de Jaca.

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrarme recaudador y agente investigador en esta Diócesis de Jaca. Al dar principio á mis obligaciones segun se prescribe en el Real decreto de 10 de Abril último y Reales órdenes posteriores, he creido de necesidad poner en conocimiento del público por medio del Boletín oficial aquella soberana resolucion para su inteligencia y efectos consiguientes.

Conforme al citado Real decreto, me corresponde la investigacion de todas las fincas, derechos, acciones, censos, foros rentas y prestaciones procedentes del clero secular y regular de ambos sexos, así como las de cofradias, hermandades, santuarios, ermitas, ó cualquiera otra fundacion, que no ingresaran á su tiempo en el Estado, y se hallen en poder ó manos de alguna persona ó corporacion sin título ni causa legítima: Igualmente me corresponde la recaudacion de pensiones, la del importe de las cargas eclesiásticas impuestas á los obtentores de fundaciones familiares, ó poseedores de los bienes de estas, el de misas, aniversarios, obras pias, legados, y demas á que hace referencia el precitado Real decreto, debiendo tenerse presente que cualquiera cantidad de aquella procedencia que no sea puesta en mi poder, y si en el de otra persona, se estimará como no pagada.

Son denunciabes y comprendidos en dicho Real decreto, todos los bienes, acciones y derechos del clero que no ha dis-

puesto el Estado, y lo hayan sido devueltos bajo inventario formal.

Conocido el celo é ilustracion de los SS. Alcaldes y demas funcionarios del orden administrativo y judicial de los pueblos pertenecientes á esta Diócesis, y que radican en la provincia de Zaragoza, á quienes la presente se dirige, me creo relevado de inculcarles la importancia de la parte que les incumbe. Jaca 10 de Febrero de 1853.—Pedro Araus.

Núm. 129.

Comandancia de la Guardia civil en la provincia de Zaragoza.

Los individuos licenciados del Ejército que deseen continuar sus servicios y tener ingreso en este Cuerpo, dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Inspector general de dicho Cuerpo, acompañando una certificacion del facultativo que manifieste hallarse útil para el servicio de las armas, y otra del alcalde y cura párroco, de su buena vida y costumbres; acompañando á la mencionada instancia su licencia original de cumplido. Las circunstancias que deben tener para poder entrar en el Cuerpo son las siguientes: saber leer y escribir, no tener la menor nota en su licencia absoluta, tener cinco pies y dos pulgadas de estatura para infantería, y cinco pies y tres pulgadas para caballería. La solicitud con los documentos espresados me la entregarán, y caso que se les ocasionase algun perjuicio lo ejecutarán al Comandante del puesto mas inmediato, para que dirigiéndola este á mí y concedido por S. E. pueda avisarle al interesado. Zaragoza 12 de Febrero de 1853.—El Comandante accidental, Santiago Blanco.

Núm. 130.

Distrito municipal

de Calatayud. Mes de Noviembre de 1852

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. en ms
Existencia que resultó en fin del mes anterior	13.110,23
Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos	7.750,
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.	
Por recargo á la contribucion territorial.	10.710,
Por id. á la industrial y de comercio.	3.869,14
	14.579,14
Total cargo rs. en.	35.440, 3

DATA.

	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	2716, 1	332,16	3048,17

Art. 2.º Policía de seguridad	760,10		760,10
Art. 3.º Alumbrado		3000,	3000,
Abolado sueldo del gua	121,22		121,22
Art. 4.º Instrucción pública, sueldos de los maestros y demas dependientes	1268,10		1268,10
Art. 6.º Conservación y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes	1500,		1500,
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.	3464, 6		3464, 6
Art. 9.º Cargas.		200,	200,
Art. 11 Imprevistos.	480,	161,	641,
Contribucion de propios de todo el año		3530, 7	3590, 7
Total data rs. vn.			17594, 4

RESUMEN.

Importa el cargo	35.440, 3
Id. la data	17.594, 4

Existencia para el mes siguiente. 17.845,33

De forma que importando el cargo treinta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta rs. tres mrs. vn. y la data diez y siete mil, quinientos noventa y cuatro rs. cuatro mrs. vn. segun queda espresado, resulta una existencia de diez y siete mil, ochocientos cuarenta y cinco rs. treinta y tres mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Calatayud á 30 de Noviembre de 1852.—El Depositario, Pedro Navarro.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, P. I —Mariano Diez y Royo.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Fernando Cubeles.

El precedente extracto ha estado espuesto al público por término de un mes sin que haya habido ninguna reclamacion. Calatayud 9 de Enero de 1853.—Mariano Diez y Royo.

Núm 131.

Distrito municipal de Caspe. Mes de Noviembre de 1852

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn. ms

Existencia que resultó en el mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	4.710,10
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	2.383,26
Id. de Beneficencia.	826,
Id. extraordinarios.	
Tomadas en calidad de reintegro.	28.701,
Total cargo rs vn.	36.621, 2

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	5728,22		5728,22
Suscripciones		420,	420,
Art. 3.º Alumbrado.	732,	102,	834,
Art. 4.º Instrucción pública sueldos de maestros y demas dependientes.	2099,33		2099,33
Gastos de las escuelas.		2773,12	2773,12
Art. 5.º Beneficencia.		4126,	4126,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		190,	190,
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes			
Manutencion de presos pobres.		4520,32	4520,32
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados.	1154,17		1154,17
Art. 9.º Cargas.		1703,22	1703,22
Art. 11. Imprevistos.		139,	139,
Total data rs. vn.	9715, 4	13974,32	23690, 2

RESUMEN.

Importa el cargo	36.621, 2
Idem la data	23.690, 2

Existencia para el mes siguiente. 12.931,

De forma que importando el cargo treinta y seis mil, seiscientos veinte y un rs. dos mrs. vn. y la data veinte y tres mil, seiscientos noventa rs. dos mrs. vn. segun queda espresado, resulta una existencia de doce mil, novecientos treinta y un rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Caspe 31 de Noviembre de 1852.—El Depositario, Pascual Pellicer.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Antonio Gonzalez de Asarta.

D. Lucio Ortiz de Cantonad, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Caspe.—Certifico: que el anterior extracto de la cuenta de fondos municipales respectiva al mes de Noviembre ha estado espuesto al público desde el dia primero del corriente mes al de la fecha. Y para que conste espido la presente en Caspe á 31 de Diciembre de 1852.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Antonio Gonzalez de Asarta.

PARTE NO OFICIAL.

Se halla vacante la conduta de médico de la villa de Tiermas y su distrito facultativo, compuesto, por ahora de la misma, Ruesta, Escó y Yesa: su dotacion 56 cahices de trigo, cobrados por los respectivos ayuntamientos en fin de Setiembre de cada año: las personas que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes francas de porte al alcalde de la misma hasta el dia 30 del corriente en que se proveerá.

Laragoza: Imprenta Nacional.